

8160 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 465/1991, promovido por «Sáez Merino, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 465/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sáez Merino, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1986 y 15 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de «Sáez Merino, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1986, y contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 15 de marzo de 1988, sobre inscripción de la marca número 1.106.158, clase 25, «Losio» denominativa, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Buono Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8161 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.633/1993, promovido por «Collagen Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.633/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Collagen Corporation», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Collagen Corporation», representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, anulamos la Resolución impugnada por no ser conforme a Derecho, declarando que procede la concesión de registro de la marca número 1.512.979, «Contigen»; sin costas.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Buono Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8162 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1993, promovido por «Bankinter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1993, referente al expediente de marca número 1.512.663/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bankinter, Sociedad Anónima», contra

Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de agosto de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Rocío Sampere Meneses, confirmamos las Resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Buono Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8163 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.694/1993, promovido por «Herrajes y Accesorios para Muebles Malle, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.694/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Herrajes y Accesorios para Muebles Malle, Sociedad Limitada», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de la empresa «Herrajes y Accesorios para Muebles Malle, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de febrero de 1992, y contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 28 de enero de 1993, sobre inscripción del modelo industrial número 122.666, tirador para mobiliario, por lo que se declara la nulidad del acuerdo impugnado, por no ser ajustado a Derecho, debiendo en consecuencia proceder a la inscripción en el Registro del modelo de utilidad solicitado.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Buono Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8164 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 4.930/1993, promovido por «American Marine (Singapore) Pte Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.930/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «American Marine (Singapore) Pte Limited», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de septiembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: